VOCAL 3.º: D. Bartolomé POZUELO CALERO
T.U. - Universidad de Cádiz

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Juan Manuel LORENZO LORENZO
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Santiago LOPEZ MOREDA
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. José Luis MORALEJO ALVAREZ
C.U. - Universidad de Alcalá

VOCAL 2.º: D. José Miguel BAÑOS BAÑOS
T.U. - Universidad Complutense

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Teresa BELTRAN NOGUER
T.U. - Universidad de Murcia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 50/14

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T.U.
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA ANTIGUA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Julio MANGAS MANJARRES
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. J. Luis SANCHEZ ABAL
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. José Carlos BERMEJO BARRERA
C.U. - Universidad de Santiago

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Amparo PEDREGAL RODRIGUEZ
T.U. - Universidad de Oviedo

VOCAL 3.º: D. Fernando LOPEZ PARDO
T.U. - Universidad Complutense

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. José Manuel IGLESIAS GIL
C.U. - Universidad de Cantabria

VOCAL SECRETARIO: D. José SALAS MARTIN
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Manuel Abilio RABANAL ALONSO
C.U. - Universidad de León

VOCAL 2.º: D. Pedro SAEZ FERNANDEZ
T.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 3.º: D. Luis SAGREDO SAN EUSTAQUIO
T.U. - Universidad de Valladolid

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 16 de octubre de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso administrativo n.º 55 de 1993, interpuesto por D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D.ª Isabel Collazos Collazos, contra la Junta de Extremadura (sobre Resolución del Servicio de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de 18 de noviembre de 1992, desestimando recurso de reposición contra la de 24 de julio de 1992, fijando el justiprecio del derecho de vuelo y de alzada de la dehesa «Los Términos» de Monroy), ha recaído sentencia firme, dictada el 16 de octubre de 1996 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 16 de octubre

de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 55 de 1993, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D.ª Isabel Collazos Collazos, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de 24 de julio de 1992, por la que se fijaba en 30.365.882 pesetas el justiprecio de la totalidad de los derechos de vuelo y apostar existentes en la Dehesa "Los Términos", que habían sido expropiados por motivos de interés social, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija el justiprecio de los derechos objeto de expropiación en la cantidad de treinta y cuatro millones trescientas cuatro mil quinientas noventa y tres pesetas (34.304.593), condenando a la mencionada administración a pagar a la recurrente la parte proporcional de dicha cantidad que se corresponda con su participación en los referidos derechos, todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso».

Mérida, 25 de noviembre de 1996.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FERNANDO MEJIAS GUISADO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013969.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie. Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 66,000 / 15,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 800.
Emplazamiento: Jerez de los Caballeros. Ctra. Jerez de los Caballeros-Fregenal de la Sierra, PK 74,4.

Presupuesto en pesetas: 11.595.000
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013969.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Refuerzo y mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara. Tramo: N-521 - C-522».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Navas del Madrono	10-12-96	13:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada